



Comunidad de Madrid

REQUISITOS PARA EL TRASLADO DESDE UNA **ESCUELA SUPERIOR DE** RESTAURACIÓN DE CONSERVACIÓN Υ BIENES CULTURALES DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA A ESTA ESCUELA

CURSO 2015/2016

Según las Instrucciones de la Dirección General de Universidades e Investigación, de 21 de mayo de 2015, sobre comienzo del curso escolar 2015/2016, a los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid, los alumnos que soliciten traslado deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Haber superado el primer curso completo.
- b. No haber agotado seis convocatorias en ninguna asignatura en el centro de procedencia.
- c. No haber agotado la permanencia máxima fijada para la finalización de los estudios (siete cursos académicos).

PROCEDIMIENTO. **PLAZOS** DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN **SOLICITUDES**

Lugar, forma y plazo de presentación de la solicitud

Los alumnos procedentes de otra comunidad autónoma que deseen continuar sus estudios en esta Escuela, podrán presentar su solicitud de admisión por traslado en la secretaría del centro:

- Entregándola personalmente.
- Enviándola por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que se establece en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de la solicitud en la secretaría de la Escuela será durante el mes de julio.

Documentación a presentar

- Impreso de solicitud.
- Copia del DNI o NIE.
- Certificación académica personal, que debe ser expedida y firmada por el Secretario, con el Vº.Bº. del Director del centro público de origen o del centro público al que esté adscrito el centro privado autorizado.

En ella deberán figurar las asignaturas cursadas por año académico, sus correspondientes calificaciones y el número de convocatorias consumidas para la superación de cada una de ellas hasta la fecha de emisión de la certificación. En el documento se reflejará, además, la referencia legislativa del correspondiente plan de estudios.



Comunidad de Madrid



- Certificado de superación de la prueba específica de acceso a los estudios que esté cursando, en la que debe figurar la calificación obtenida, o certificación de la calificación final del ciclo formativo de artes plásticas y diseño correspondiente al título de Técnico Superior de Artes plásticas y Diseño presentado para el acceso directo a las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Fotocopia compulsada del título de bachiller, del certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o del certificado de superación de la prueba de madurez.
- Siempre que sea posible, deberá aportar algún documento que justifique los motivos alegados en la solicitud (acreditación de cambio de residencia por motivos laborales, familiares, u otros análogos).

Deberán enviarse documentos originales o fotocopias compulsadas.

En los documentos que deban surtir efectos en centros de esta Comunidad deberá figurar siempre el texto en castellano.

Adjudicación de plazas

Solo se admitirán alumnos por traslado cuando existan plazas disponibles en la especialidad y curso solicitado una vez finalizado el proceso de matriculación de los alumnos de esta Escuela.

En aquellos casos en los que la demanda de plazas supere la oferta del centro para esta vía de acceso, las solicitudes se ordenarán conforme a los siguientes criterios de baremación:

- 1. Hasta 5 puntos por la nota de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores que el estudiante esté cursando. La nota de acceso de 5,0 se valorará con 0 puntos, incrementándose 0,1 puntos por cada décima superior a 5,0.
- 2. Hasta 5 puntos por la nota media de las asignaturas superadas en las enseñanzas artísticas superiores que el alumno esté cursando. La nota de 5,0 en el expediente académico se valorará con 0 puntos, incrementándose 0,1 puntos por cada décima superior a 5.
- 3. Hasta 5 puntos por los motivos alegados para el cambio de centro debidamente justificados. Se valorará especialmente la necesidad de cambiar de residencia por motivos laborales, familiares u otros análogos.

Plazo de resolución

Las solicitudes de admisión por traslado serán resueltas por la directora una vez concluido el período de matriculación y por lo tanto se conozca la disponibilidad de plazas. Aproximadamente en la 2ª quincena de septiembre.